



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO No. 05

CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTAM-033-2026

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
81141601	Servicios basados en Ingeniería	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros	Logística
93131608	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministros de alimentos

1.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

La Reserva Natural Nacional Puinawai, requiere la prestación del servicio de apoyo logístico en el municipio de Inírida – Departamento del Guainía, el proponente interesado en participar, deberá ofertar los bienes y servicios que se relacionan a continuación, acorde a las condiciones técnicas mínimas exigidas.

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ALIMENTACION EVENTO GENERAL	Refrigerio: para 180 personas de la Comunidad de Campo Alegre x 1DIA que contenga: (60gr Pan Tajado + 40gr de Jamon Tajado + 30 gr de queso Tajado) + fruta de la región de cosecha + jugo de fruta de la region en un vaso de 7 onz.	180	UNIDAD

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	Almuerzo: para 180 personas de la Comunidad de Campo Alegre x 1 Dia que contenga; (150 gr hueso carnudo,150 gr alas,150 gr arroba muslo,50 gr mañoco, 50gr tortas de casabe, 10gr de aji, 15 gr de papa ,150 gr de platano, fruta de la región de cosecha + jugo de fruta de la region (manaca) en un vaso de 7 onz.	180	UNIDAD
	Refrigerio : para 180 personas de la Comunidad de Campo Alegre x 1DIA que contenga: Chocolate en un vaso de 7 onz, 70 gr pan, 35 gr de maizpira	180	UNIDAD
	Pinceles Planos ancho 9 cm, alto: 35 cm, profundidad: 3 cm, con números 1, 3, 5, 7, 9 y 11, cinco pinceles de cada numero	30	UNIDAD
	Caja de temperas de colores: azul, blanco, verde, rojo, negro, amarillo. 1000 gr, pedir 2 de color azul, 3 de color blanco, 2 de color verde, 3 de color rojo, 4 de color negro 1 amarillo	15	CAJA
	100 cuadernos argollados cuadriculados de 50 hojas, medidas: 29.8cm x 22.8cm.	100	UNIDAD
	CAJA X10 Marcadores borrables y permanentes de color azul, negro, rojo, naranja, amarillo, morado, café. La cantidad es 10 cajas que traen 10 marcadores de cada color	10	CAJA
	1 Cinta de señalización 75 mm x 50 metros	2	UNIDAD
	Paquete de 50 dianas de papel redondas de 40 cm para tiro con arco	2	PAQUETE



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	Rollo 100 pliegos de papel Kraft, acabado mate, 70 gramos, con unas medidas de 70x100 cm. De color café.	2	UNIDAD
	Rollo de papel Contac Adhesivo 3 m de largo X 45 cm, 15 Unidades, de color transparente.	15	UNIDAD
	Lapiceros negros Caja X12	14	CAJA

Evento 1: Conmemoración de aniversario de la RNN Puinawai, como territorio de guardianes ancestrales

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ALIMENTACION EVENTO 1	Refrigerio para 100 personas x 1 DIA que contenga: (Pan artesanal + 70 gr de proteína de pollo desmechado+ cebolla+perejil+ queso+aderezo) servido en papel parafinado+ fruta de la región de cosecha + jugo de fruta en caja o vaso de 7 onz.	100	UNIDAD
OTROS EVENTO 1	CAJA X10 Marcadores de color negro, azul, rojo, naranja, verde)	50	CAJA
	Libreta tamaño media carta con tapa sencilla o blanda, sin diseño, sin argollado de 100 hojas ralladas	100	UNIDAD
	Lapicero Semigel Caja X12 color negro	12	CAJA
	Auditorio para realizar los eventos para mínimo 100 personas, dotado con equipo audiovisual (sonido, portátil y videobeam) regulador de voltaje de 100 watt y sillas.	1	UNIDAD



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ALIMENTACION EVENTO 2	Refrigerio para 50 personas x 1 día. AMy PM: Refrigerio debe contener: (Pan artesanal + 70 gr de proteína de pollo desmechado+ cebolla+perejil+ queso + aderezo) servido en papel parafinado+ fruta de la región de cosecha + jugo de fruta en caja o vaso de 7 onz. y opción de la tarde: bebida ancestral (manaca) de 7onz + almidon+patrel de pollo con 70gr de proteína.	100	UNIDAD
	Almuerzo para 50 personas x 01 día (Entrada, plato fuerte, jugo, postre) (Menú ejecutivo o tipo bufet - de mínimo 2 opciones más una Vegana) + jugo de fruta natural en vaso de 7 onz.	50	UNIDAD
ALQUILER AUDITORIO EVENTO 2	Auditorio para realizar los eventos para mínimo 100 personas, dotado con equipo audiovisual (sonido, portatil y videobeam) regulador de voltaje de 100 watt y sillas.	1	UNIDAD
OTROS EVENTO 2	CAJA X10 Marcadores de color negro, azul, rojo, amarillo, morado, naranja, verde) cada caja trae un marcador	12	CAJA
	Rollo 100 pliegos de papel Kraft, acabado mate, 70 gramos, con unas medidas de 70x100 cm. De color café	2	UNIDAD
	Lapicero Semigel Caja X12 color azul.	12	CAJA
ALIMENTACION EVENTO 3	Refrigerio para 40 personas x 4 dias. Refrigerio debe contener: (Pan artesanal + 70 gr de proteína de pollo desmechado+ cebolla+perejil+ queso+aderezo) servido en papel parafinado+ fruta de la región de cosecha + jugo de fruta en caja o vaso de 7 onz.	160	UNIDAD
	Garrafón de agua potable por 20 lts con dispensador manual.	6	GARRAFON
OTROS EVENTO 3	Galón de pintura tipo aceite o resina de máxima durabilidad a la intemperie dos de cada color verde, blanco, negro y rojo.	8	GALON
	pintura de barniz extra para sellar, antihumedad y resistencia al sol, gl x 3.785 MI, color transparente	3	GALON
	Set de tres brochas Profesionales de: (1,1/2") (2") (2,1/2") (pulgadas)	10	SET
	5 rollos de cinta de enmascarar de: 48mm x 40 mtrs, 24mm x 40 m, 18mm x 40 m.	5	UNIDAD
	Rollo 100 pliegos de papel Kraft, acabado mate, 70 gramos, con unas medidas de 70x100 cm. De color café	2	UNIDAD
	Polisombra Negra 80% 1.0mt x 4.0mt (L x A)	1	UNIDAD



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

	Galón de (3.785 Ml) pintura tipo 1 o vinilo exterior: colores: azul, blanco, verde, rojo, negro, amarillo. (Dos galones por cada color)	12	GALON
ALIMENTACION EVENTO 4	Refrigerio para 35 personas x 01 día (jornada mañana y tarde) debe contener: (Pan artesanal + 70 gr de proteína de pollo desmechado+ cebolla+perejil+ queso+aderezo - opción pm: vaso de ensalada de frutas + jugo de fruta) servido en papel parafinado+ jugo de fruta en caja o vaso de 7 onz.	70	UNIDAD
	Almuerzo para 35 personas x 1 día (Entrada, plato fuerte, jugo, postre) (Menú ejecutivo o tipo bufet - de mínimo 2 opciones mas una Vegana) + jugo de fruta natural en vaso de 7 onz.	35	UNIDAD
OTROS EVENTO 4	CAJA X10 Marcadores de color negro, azul, rojo, naranja, verde)	5	CAJA
	Resma de papel tamaño carta	2	UNIDAD
	Lapicero Semigel Caja X12 color negro.	5	CAJA
ALIMENTACION EVENTO 5	Refrigerio para 50 personas x 1 día. Refrigerio contiene: (Pan artesanal + 70 gr de proteína de pollo desmechado+ cebolla+perejil+ queso+aderezo) servido en papel parafinado+ fruta de la región de cosecha + jugo de fruta en caja o vaso de 7 onz.	50	UNIDAD
	Almuerzo para 50 personas x 01 día (Entrada, plato fuerte, jugo, postre) (Menú ejecutivo o tipo bufet - de mínimo 2 opciones mas una Vegana) + jugo de fruta natural en vaso de 7 onz.	50	UNIDAD
OTROS EVENTO 5	Auditorio para realizar los eventos para mínimo 100 personas, dotado con equipo audiovisual (sonido, portátil y videobeam) regulador de voltaje de 100 watt y sillas.	1	UNIDAD
	libreta de apuntes tamaño media carta alto 21.5 cm x ancho de 13,5 cm cuadriculada	50	UNIDAD
	Lapicero Semigel Caja X12 COLOR AZUL.	10	CAJA

NOTAS:

NOTA 1 La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

NOTA 2. Las fechas de los eventos, talleres, espacios y actividades serán programadas de acuerdo con la agenda concertada entre el Área Protegida. Estas fechas serán previamente acordadas con el proveedor encargado de prestar el servicio objeto del proceso de selección.

NOTA 3. Parques Nacionales Naturales – Dirección Territorial Amazonia, solo cancelará los servicios efectivamente prestados, situación que declara conocer el oferente con la presentación de la propuesta.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar como MAXIMO DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, o actas de liquidación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de inicio, solo se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha de terminación y/o liquidación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de finalización, solo se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirlas con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO** aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

3.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- 11.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
- 12.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
- 13.** Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
- 14.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
- 15.** Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan:

1. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución y acorde a los precios del mercado.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo.
3. Prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas en los lugares indicados por el supervisor.
4. Garantizar si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales se reserva el derecho de incrementar o disminuir las cantidades de los bienes o servicios a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá entregar cotización de la prestación del servicio y una vez aprobada la misma se hará el suministro del mismo.
5. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado.
6. El contratista deberá suministrar el personal suficiente para atender los requerimientos que Parques Nacionales realice en el evento y se encuentra enmarcado en el objeto del contrato y en las especificaciones técnicas.
7. garantizar que los horarios de almuerzos, sean flexibles durante el desarrollo del evento.
8. dirigirse con antelación al lugar donde se realizarán las actividades y estar presente el día del evento y/o reunión, de no asistir el contratista podrá delegar un representante para ello.
9. suministrar los alimentos frescos en excelente estado de conservación, en perfectas condiciones y presentación impecable en loza (no desechables), observando las debidas condiciones de higiene que requiere la manipulación de alimentos.
10. Cuando el servicio de alimentación se ofrezca en un espacio facilitado por la entidad o algún actor estratégico (comunidad o institución), el oferente del servicio de alimentación debe garantizar su devolución en óptimas condiciones de limpieza.
11. Hacerse cargo de la seguridad del personal que emplee para la ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar el desplazamiento y demás gastos del personal que requiera para el cumplimiento del objeto contractual a los lugares de realización de los diferentes eventos.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

13. Contar con una línea telefónica fija (no celular) para atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 5:30 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación.
14. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata
15. Prestar el servicio de apoyo logístico de acuerdo a las características técnicas establecidas.
16. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
17. Informar de cualquier anomalía en el desarrollo de las actividades al supervisor del contrato.
18. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
19. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
20. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
21. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
22. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
23. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
24. Mantener fijos los precios de los bienes y servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
25. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

**3.3. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA DE
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

4. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) colombianas **CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA**, siempre que concurran los siguientes requisitos:

REQUISITOS:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a **(\$511.708.497)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **(CERTIFICACION UMBRAL 2026)**
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos **(2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ACREDITACION:

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las **PERSONAS NATURALES** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las **PERSONAS JURÍDICAS** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente deberá:

Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Nota: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

6.- CRONOGRAMA

Publicación de la Invitación y publicación de estudios previos	24 de julio de 2026
Plazo para presentar observaciones y para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	27 de julio de 2026
Respuesta a las observaciones a la invitación y Publicación de aviso de limitación o no del proceso a Mipyme.	28 de julio de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	29 de julio de 2026
Presentación de ofertas - Cierre del proceso y recibo de propuestas	31 julio de 2026 a las 10:00 am
Publicación informe de verificación o evaluación	4 de agosto de 2026
Presentación de Observaciones al informe de verificación o evaluación	5 de agosto de 2026
Aceptación de la Oferta	6 de agosto de 2026
Publicación y aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

7.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.

8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad.
9. Cuando no se diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma del secop II y/o no se diligencie el Formato No 08 correspondiente a la propuesta económica.
10. Cuando exista una diferencia entre el valor diligenciado en el cuestionario electrónico desplegado por SECOP II y el Formato No 08 correspondiente a la propuesta económica.

8.- TERMINO PARA SUBSANAR DOCUMENTACIÓN

La Dirección Territorial Amazonía de Parques Nacionales Naturales de Colombia establecerá un término preclusivo y perentorio para que los proponentes alleguen las subsanaciones a que haya lugar, so pena de rechazo.

9.- VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 VER **ANEXO No. 03**.

11.- DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
- b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
- c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

12.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICION DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma bien sean de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

13.- DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **JOHN JAIRO SANCHEZ CORREA JEFE RESARVA NACIONAL NATURAL PUINAWAI**-Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.
- **NELSON CADENA GARCÍA**– Abogado contratista DTAM- Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

14.- CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

www.parquesnacionales.gov.co